



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

182/2002

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda, y en los términos establecidos en la Ordenanza 2487, informe lo siguiente:


1. Si existen convenios de cooperación entre el Gobierno y el Municipio referidos al tratamiento de residuos peligrosos; en caso afirmativo, remita los mismos a este Cuerpo;
2. Si dentro del relleno sanitario existe una celda especialmente diseñada para la disposición final de estos residuos; en caso afirmativo, remita detalles constructivos de la misma;
3. Si en la actualidad en el relleno sanitario se están recibiendo residuos de estas características; en caso afirmativo, informe cuál es el tratamiento que se les da previo a la disposición final;
4. Teniendo en cuenta el incremento en la generación de los residuos sólidos, cuál es el tiempo de vida útil del actual relleno sanitario.

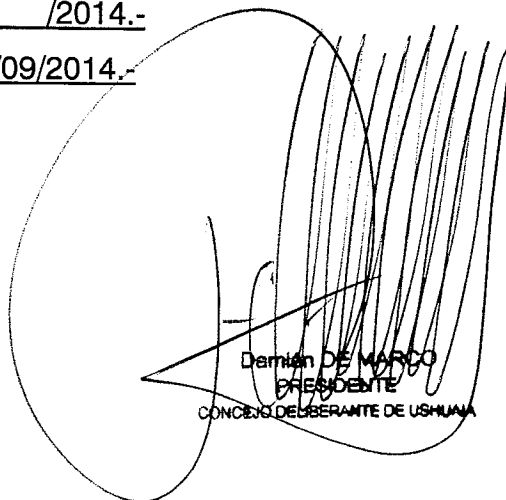
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD Nº 325 /2014.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/09/2014.-

CO  
9

  
C.P. ALBERTO ABEL AFAUZ  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Darrián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA